

Cádiz, 09 de septiembre de 2011

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
ESTILISTA/PELUQUERIA/MAQUILLAJE, EN LAS INSTALACIONES DE
INFORMACION Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CADIZ S.A.
(Onda Cádiz RTV)**

Ref: OC/2011/0001

1. OBJETO

Este documento describe los requerimientos que deberá tener las ofertas para la contratación del servicio de maquillaje al objeto de poder mejorar, completar y terminar las labores de presentación en plató y adaptación de algunos invitados para su correcta aparición ante las cámaras. Con una duración de dicho contrato de 1 año.

2. TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria se ocupará de prestar servicios de **ESTILISTA/PELUQUERÍA/MAQUILLAJE** de Onda Cádiz para que realice la actividad propia de su especialidad y que se concreta en la preparación, realización y terminación de las labores de maquillaje, peluquería, etc.... de aquellos invitados o personal de la empresa que por tener que salir en antena y participar en los diferentes programas de televisión, necesiten o precisen de esos servicios.

Las funciones enumeradas no tienen carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad del contrato y de su objeto.

3. VALORACION DE LAS OFERTAS

Para que una oferta pueda ser considerada, deberá cumplir de forma rigurosa y hacer una declaración expresa de cumplimiento, de al menos los siguientes requisitos:

1. Dispone de medios técnicos y humanos capacitados y con experiencia en trabajos similares en el ámbito de servicios de este tipo.
2. Cobertura de servicio de maquillaje durante la producción de la programación de Onda Cádiz, de lunes a viernes. En horario de mañana y tarde marcado por la Dirección de Onda Cadiz. Los horarios de los servicios podrán ser objeto de las modificaciones objetivas y necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.
3. Cobertura en las retransmisiones especiales como COAC, Carnaval, Semana Santa, etc....
4. Cobertura si fuera necesario en sábado y domingo.

4. PRECIO ESTIMADO DEL SERVICIO

El precio ESTIMADO de licitación por el servicio objeto de este contrato será el siguiente: 18.000 euros al año más el IVA aplicable. **IVA A APLICAR AL PRECIO MÁXIMO DE LICITACION POR EL SERVICIO SEGÚN LEGISLACION VIGENTE EN CUANTO A IMPUESTO DE IVA**

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La selección del adjudicatario se efectuará mediante las normas fijadas en la instrucción general de contratación de la empresa, publicadas en el perfil de contratante (ondacadiz.es), y que se asimilarán a las del procedimiento negociado, en función de la valoración de las ofertas presentadas y de las mejoras que los licitadores pudieran incluir en sus ofertas

6. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

EMPRESAS LICITADORAS.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determine en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público (Art. 124.4 párrafo II LCSP).

Se consideraran empresas vinculadas las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7. DOCUMENTACIÓN.-

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente una relación de todos los documentos incluidos en el sobre.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones.

8. Plazo y Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en las instalaciones de Onda Cádiz en la C/ San Martín del Tesorillo S/N, 11011 Cádiz, indicando la referencia del encabezamiento.

El plazo de presentación de las ofertas será de 10 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-

Onda Cádiz calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre.

10. ADJUDICACIÓN.-

Onda Cádiz adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, en el plazo máximo de tres días desde la recepción de las valoraciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

11. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 3 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

12. EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-

El presente contrato finalizará cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

1. Falta de diligencia en el servicio que se solicita en el apartado 2.
2. La cesión del presente contrato a tercero sin consentimiento municipal.
3. Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
4. Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, con herederos o sucesores no produce resolución.
5. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
6. Mutuo acuerdo.

7. Incumplimiento del deber de confidencialidad.
8. No firma del contrato, en el plazo que se determine.
9. Incumplimiento de los deberes esenciales que constituyen el objeto del presente contrato.
10. Las previstas en el artículo 275 de la LCSP.
11. No estar al corriente de pago con la Hacienda Pública así como con la Seguridad Social.

13. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, salvo acuerdo expreso de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, que deberá ser acordada por el órgano que tenga atribuida esta facultad reconocida por sus estatutos.

14. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La interpretación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y del contrato que se suscribirá en su día, se efectuará por Dirección, consejero delegado o consejo de administración, de forma motivada y atendiendo al principio de buena fe contractual.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En el caso de conflicto entre las partes, ambas partes acuerdan someterse a los tribunales de Cádiz.

16. FECHA INICIO DEL CONTRATO

A PARTIR DE SU FIRMA

17. PERFIL DE CONTRATANTE DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CADIZ

Página Web de la Sociedad
(www.ondacadiz.es)